



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 552-2023-GM/MDM

Camisea, 23 de junio de 2023.

### VISTOS:

El informe N°210-2023-HCPS-RPTM-GDE/MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Lic. Herbert Carlos Paz Salazar, en su condición de Residente de Proyecto, el informe N° 033-2023-DHT-OSELYTP-MDM/LC de 13 de junio de 2023, emitido por el Lic. Diomedes Holgado Tito, en su condición de Inspector de Proyecto de Promoción Empresarial y Turismo, el Informe N°057-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, en 15 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano, en su condición de Evaluador de Proyectos de Inversión, el informe N° 0768-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, el 15 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 2265-2023-YHR-OSELYTP-MDM/LC, de 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Memorándum N°1036-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 20 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espiritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00850-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 22 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

Que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."

Que, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, dispone que:

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

El artículo 33 inc. 1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, exigen sobre la ejecución física de las inversiones, que:

La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

Que, en el artículo 33 inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, precisa que durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

El Gerente de Desarrollo Económico, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo el Expediente Técnico de ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 202, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles. conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que establece que:

"Artículo 13. De las UEI

Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.

Las UEI cumplen las funciones siguientes:

Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Ejecutar física y financieramente las inversiones.

Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.

Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"

La cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

El artículo 1 inc. 5 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG dispone que; "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra".

De la verificación de actuados se tiene que el Expediente Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, cumple con el procedimiento regulado, verificándose la concurrencia de los presupuestos regulados por la "Directiva de ejecución de obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de Megantoni", modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, de fecha 30 de setiembre de 2020.

En efecto, el numeral 4.12 de la "Directiva de ejecución de obras y proyectos por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la municipalidad distrital de Megantoni" regula las MODIFICACIONES DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN, establece que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UE antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión; siendo tal responsabilidad inherente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural; del mismo modo, el literal h del numeral 4.12.1 establece que el trámite de Modificación de Ampliación de Plazo o Ampliación Presupuestal, debe realizarse dentro del plazo de ejecución de obra. Caso contrario, tanto el Residente como el Supervisor de la obra o proyecto, serán responsables de los perjuicios que se generarían (Paralizaciones, retrasos, etc.) por la inoportuna iniciación de los trámites para su Modificación. Siendo estos pasibles de sanciones administrativas por la omisión de su función. Por lo tanto, no será posible los trámites de ampliación presupuestal y Plazo de ejecución de obra en vía de Regularización.

El Inspector de Obras otorga conformidad y/o aprueba el Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171; conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 1 numeral 6 de la Resolución de Contraloría N° 195-

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

88-CG, que dispone que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.

Respecto a la competencia administrativa, nos remitimos a lo establecido en el numeral 16.2, artículo 16° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, cuyo extremo señala que el PMI sectorial, regional o local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. Bajo este marco legal, el Despacho de Gerencia Municipal asume competencia administrativa para la expedición del acto resolutorio, por delegación de facultades establecida en la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC (numeral 30 del artículo primero)



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2021-GM-MDM/LC, de fecha 25 de junio del 2021, se resolvió APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 730 días calendarios cuyo presupuesto es de S/ 4,733,060.30 soles;



Que, mediante informe N°210-2023-HCPS-RPTM-GDE/MDM/LC, de 09 de junio de 2023, emitido por el Lic. Herbert Carlos Paz Salazar, en su condición de Residente de Proyecto, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la Ampliación de Plazo N°01 por 72 días calendario, que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles, para su aprobación previa evaluación por el Inspector;



Que, mediante el informe N° 033-2023-DHT-OSELyTP-MDM/LC de 13 de junio de 2023, emitido por el Lic. Diomedes Holgado Ttito, en su condición de Inspector de Proyecto de Promoción Empresarial y Turismo, de la evaluación y análisis otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 202, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles, para su aprobación mediante acto resolutorio;



Que, mediante el informe N°057-2023-UEP-OSELTP-MDM/HML/EUEP, en 15 de junio de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano, en su condición de Evaluador de Proyectos de Inversión, de la revisión y evaluación emite la Conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 202, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles, para su aprobación;

Que, mediante el informe N° 0768-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, el 15 de junio del 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo, en su condición de jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite la conformidad técnica para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 202, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles, para su evaluación por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el Informe N° 2265-2023-YHR-OSELyTP-MDM/LC, de 16 de junio de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, en su condición de Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite el Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 202, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles;

Que, mediante el Memorándum N°1036-2023-GPP-MDM/LC-LHEV, de 20 de junio de 2023, emitido por el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, emitida por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, al Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante, el Informe N° 00850-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de 22 de junio de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, concluye efectuar la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por adicionales de obra y deductivos sin incremento presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Unificado N°2455171, que contiene la ampliación de plazo N°01 por 72 días calendarios que inicia desde el 05 de octubre hasta el 15 de diciembre del 2023, así como el presupuesto solicitado asciende a S/7,190,635.10 soles, tiene una variación presupuestal con respecto a la modificación N°03 de -130,900.56 soles;

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°04 por Adicionales de Obra y Deductivos sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI,

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Unificado N° 2455171, se pudo advertir que el mismo obedece; ejecución de obras adicionales y por situaciones impredecibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, que alteran la ejecución de obra .

Que, el Expediente Técnico Modificado N°04 por Adicionales de Obra y Deductivos sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N°01 del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Unificado N° 2455171, cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente de Proyecto; del Inspector de Proyecto; Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de la Oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, del Gerente de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Legal . En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Director de la oficina de Supervisión Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos-Rural, Gerente de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 por Adicionales de Obra y Deductivos sin Incremento Presupuestal y Ampliación de Plazo N°01, del proyecto; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Unificado N° 2455171, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: “Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión , IOARR y las actividades de mantenimiento (...)”, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico Modificado N° 04 sobre Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con Código Unificado N° 2455171, por 72 días calendario, haciendo un total 802 días calendario, iniciando el 05 de octubre del 2023 al 15 de diciembre del 2023, según el resumen siguiente:

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	TOTALDIAS	INICIO	FIN	RESOLUCION N.º
EXP. TEC. (APROBADO)	730	05.10.2023	04.10.2023	552-2023 R.G.M N°163-2023-GM-MDM/LC
EJECUCION DE OBRAS POR SITUACIONES IMPREDECIBLES EXTRAORDINARIAS QUE MOTIVAN LA PARALIZACION DE OBRA, QUE ALTERAN LA EJECUCION DE OBRA.	43 D.C.			
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	29 D.C.	05/10/2023	15.12.2023	SOLICITADO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	802	TOTAL, DE DIAS CALENDARIO		



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 04 por Adicionales de obra; Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos Vinculantes sin Ampliación Presupuestal del Proyecto denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, según el resumen siguiente;

ITEM	VALORIZACION	PRESUPUESTO APROBADO	DEDUCTIVO VINCULANTE		PARTIDAS NUEVAS		MAYORES METRADOS		RECONOCIMIENTOS DE COSTOS INDIRECTOS POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO N° 04	
			Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%
1	COSTO DIRECTO - PRODUCTIVO	5.702.103,89	1.199.710,22	21,04%	770.402,40	13,51%	177.410,21	3,11%			5.450.206,09	0,00%
	COSTO DIRECTO - OBRAS CIVILES											0,00%
	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>	<b>5.702.103,89</b>	<b>1.199.710,22</b>	<b>21,04%</b>	<b>770.402,40</b>	<b>13,51%</b>	<b>177.410,21</b>	<b>3,11%</b>			<b>5.450.206,09</b>	<b>0,00%</b>
	GASTOS GENERALES	950.054,33							106.509,71	11,21%	1.056.564,05	19,39%
	SUPERVISION (GG+CD)	408.805,09							14.487,33	3,56%	421.293,03	7,73%
	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE	51.123,63									51.123,63	0,94%
	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	37.782,00									37.782,00	0,66%
	GASTOS DE LIQUIDACION	50.746,18									50.746,18	0,93%
	GASTO DE GESTION ADMINIST	59.514,97									59.514,97	3,00%
	GASTO DE CONTROVERSIA	9.919,16									9.919,16	0,50%
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	53.488,00									53.488,00	2,00%
	<b>COSTOS TOTAL</b>	<b>7.321.535,66</b>	<b>1.199.710,22</b>	<b>0,00%</b>	<b>770.402,40</b>	<b>0,00%</b>	<b>177.410,21</b>	<b>3,11%</b>	<b>120.997,04</b>	<b>14,77%</b>	<b>7.190.635,10</b>	<b>35,18%</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Económico la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Económico, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación de plazo N°01 por adicionales de Obra del PIP denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Genérico N° 2455171; así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Genérico N° 2455171, Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas;

**ARTÍCULO SEXTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de obra; del Inspector de obra; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Jefe de Supervisión,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, de la Gerencia de Desarrollo Económico, del Jefe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, servidores públicos que emitieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N°04 con Ampliación de plazo N°01 por adicionales del proyecto del PIP denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA DIVISION DE PROMOCION EMPRESARIAL Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Genérico N° 2455171; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ESTABLECER, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO NOVENO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
WILBER LAPA BERROCHA  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

C.C.  
GDE  
OSLFP  
Pag. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni